

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXXII — MES VII

Caracas, martes 9 de mayo de 1995

Número 35.706

### SUMARIO

**Ministerio de la Secretaría de la Presidencia**  
 Oficina Central de Estadística e Informática  
 Resolución por la cual se designan para integrar la Comisión de Licitaciones de la Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República a los funcionarios que en ella se mencionan.

**Ministerio de Relaciones Interiores**  
 Resolución por la cual se delega en el ciudadano Raúl Domínguez Castellanos, Director General del Ministerio de Relaciones Interiores, la firma de los convenios que en ella se señalan.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Raúl Domínguez Castellanos, Director General del Ministerio de Relaciones Interiores, la firma de credenciales para portar armas de fuego a funcionarios adscritos a organismos oficiales.

Resoluciones por las cuales se designan como Responsables del Manejo de Fondos en Avance (Encargados) a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

#### Ministerio de Hacienda

Comisión Nacional de Valores  
 Resolución por la cual se dictan las Normas Relativas a la Autorización de la Publicidad para Promocionar la Venta de Cuotas de Participación Patrimonial Emitidas por Asociaciones o Sociedades Civiles.

Resolución por la cual se autoriza a Productos EFE, S.A., para hacer oferta pública de acciones comunes nominativas.-Resoluciones por las cuales se sancionan con multas a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- Resolución por la cual se autoriza la oferta pública en el territorio nacional de papeles comerciales al portador a ser emitidos por Manufacturas de Papel C.A. (MANPA).- (Véase N° 4.894 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Avisos

Banco Central de Venezuela

**Ministerio de la Defensa**  
 Resoluciones por las cuales se delega en el Contraalmirante Germán Martínez Medina, Director del Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales, la facultad de suscribir los convenios de cooperación que en ellas se señalan.

**Ministerio de Sanidad y Asistencia Social**  
 Resolución por la cual se designa al ciudadano Dr. Arévalo José Salazar Narváez, como Director del Sistema Nacional de Salud del Estado Delta Amacuro.

**Ministerio de Agricultura y Cría**  
 Resolución por la cual se encarga al ciudadano Darío José Machado Semprún, de la Dirección General Sectorial de Catastro de este Ministerio.

**Ministerio de Justicia**  
 Resolución por la cual se designa al ciudadano Quin - Mar J. Manrique, para ocupar un cargo de Director de Cárcel II, responsable del manejo de Fondos en Avance que se giren a la Unidad Operativa: Internado Judicial de Barinas con sede en Barinas, Estado Barinas.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Barrios Bencomo, Neptalí de Jesús, para ocupar un cargo de Director de Cárcel III, responsable del manejo de Fondos en Avance que se giren a la Unidad Operativa: Centro Penitenciario Nacional de Valencia, Estado Carabobo.

**Ministerio de la Familia**  
 Resolución por la cual se designa con carácter de representante de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN) al ciudadano Víctor Flores Bello, como miembro Principal ante la Junta Directiva de la Fundación "Fondo de Inversión Social de Venezuela (FONVIS)".

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Ofelia Russián Curiel, en su carácter de Directora General Sectorial del Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y la Familia (SENIFA), la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

**Corte Suprema de Justicia**  
 Acuerdo mediante el cual se dicta el Reglamento Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Obreros al Servicio de la Corte Suprema de Justicia.

**Fiscalía General de la República**  
 Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Gicela de Jesús Rosal Briceño, Abogado Adjunto III en la Dirección General de Defensa del Ciudadano, la Sociedad y el Ambiente de este Despacho.

Resolución por la cual se designa al ciudadano abogado Juan Carlos Gotteheims Orihuela, Abogado Adjunto III en la Coordinación General Instituto de Estudios Superiores.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Carmen Yurivia Di Muro Di Luca, Abogado Adjunto I en la Procuraduría Décima Segunda de Menores de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Yelitza Josefina Galvis Orta, Abogado Adjunto C en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público ante las Salas de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Eucarys del Carmen Páez González, Abogado Adjunto B en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público ante las Salas de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Marvis Brizeida Santos Bolívar, Abogado Adjunto A en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Minam Consuelo García Torres, Abogado Adjunto A en la Procuraduría Primera de Menores de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Maracay.

Resolución por la cual se designa al ciudadano abogado Enrique Rafael Tineo Suquet, Abogado Adjunto I en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Nileida Josefina Quiroz Córdova, Abogado Adjunto B en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público ante la Corte Primera de lo Contencioso - Administrativo.

#### Contraloría General de la República

Decisión por la cual se declara el sobrestamiento de la causa que en ella se señala.- (Véase N° 4.894 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

### OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

REPUBLICA DE VENEZUELA - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
 NUMERO 511 CARACAS, 28 DE ABRIL DE 1995 - 1859 Y 1369

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Licitaciones y 37 de su Reglamento,

#### RESUELVE

Artículo 1º: Se designan para integrar la Comisión de Licitaciones de la Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República, a los siguientes funcionarios:

- Principales:**  
 Director General  
 Director General Sectorial de Estadística  
 Director General Sectorial de Informática  
 Consultor Jurídico  
 Director de Administración y Servicios

Guarero, Estado Zulia; Código de la Oficina No. 1-05-21-4-08-009, en sustitución del ciudadano Olegario Enrique Castro Parra, cédula de identidad No. 3.264.770, quién fué removido de su cargo.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

RAUL DOMINGUEZ CASTELLANOS  
Ministro de Relaciones Interiores E.

República de Venezuela - Ministerio de Relaciones  
Interiores - Despacho del Ministro No. 185  
Caracas, 05 de Mayo de 1995 - 185 y 136

**RESOLUCION:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4to. del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a funcionarios, se designa como Responsable del Manejo de Fondos en Avance (Encargado) a partir del 01 de abril de 1995, al ciudadano José Angel Zambrano, titular de la cédula de identidad No. 1.309.365, Agente de Inmigración y Extranjería III, en la Oficina de la Dirección General Sectorial de Extranjería del Puerto de La Guaira, Distrito Federal; Código de la Oficina No. 1-05-01-4-09-013, en sustitución del ciudadano Nestor Antonio Graterol Escalona, cédula de identidad No. 2.903.658, quién fué removido de su cargo.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

RAUL DOMINGUEZ CASTELLANOS  
Ministro de Relaciones Interiores E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE HACIENDA

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION Nro. 293-95

Caracas, 08 de marzo de 1.995  
184° y 135°

La Comisión Nacional de Valores, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 10°, ordinal 7° y 25° de la Ley de Mercado de Capitales, en concordancia con el artículo 8 de las Normas Relativas a la Oferta Pública de Cuotas de Participación Patrimonial Emitidas por Asociaciones o Sociedades Civiles, dicta las siguientes:

**NORMAS RELATIVAS A LA AUTORIZACION DE LA  
PUBLICIDAD PARA PROMOCIONAR LA VENTA DE CUOTAS  
DE PARTICIPACION PATRIMONIAL EMITIDAS POR  
ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES.**

**ARTICULO 1:** La propaganda o publicidad relacionada con la oferta pública de cuotas de participación patrimonial emitidas por Asociaciones o Sociedades Civiles debe ser sometida a la

aprobación de la Comisión Nacional de Valores antes de ser divulgada. La misma debe ser objetiva, totalmente coincidente con lo establecido en el Prospecto de emisión, no contener menciones que induzcan al destinatario de la oferta de cuotas de participación patrimonial a errores o confusiones.

**ARTICULO 2:** Cuando las obras a ser ejecutadas por la Asociación o Sociedad Civil no se hayan iniciado, la publicidad debe incluir, en un precinto que atravesase el extremo superior derecho del aviso o propaganda, la siguiente leyenda en forma destacada:

"Las instalaciones a ser ejecutadas por la Asociación o Sociedad Civil, conforme a lo previsto en el Prospecto autorizado por la Comisión Nacional de Valores, se financiarán con el producto de la venta de las acciones".

**ARTICULO 3:** Cuando las obras se hayan iniciado pero no estén concluidas, la publicidad debe señalar en forma destacada, en el precinto referido en el artículo anterior, una leyenda que exprese que dichas obras están en construcción, indicando la proporción de la emisión o el número de cuotas de participación patrimonial que deben ser colocadas previamente para financiar la conclusión de las obras previstas en el Prospecto.

**ARTICULO 4:** Las fotografías incluidas en los avisos deben ser reales y no de otros escenarios parecidos. En caso de que sean fotografías de maqueta, debe indicarse al pie de los avisos que se trata de la fotografía de la maqueta de las obras proyectadas, en el entendido de que dicha maqueta constituye la expectativa de la manera en que las obras en cuestión quedarán concluidas.

**ARTICULO 5:** En los textos de publicidad, cuando se refieran a las obras iniciadas, se debe precisar, en porcentajes, la cantidad de las mismas y la fecha aproximada de conclusión de las obras.

**ARTICULO 6:** La publicidad o propaganda a ser transmitida por cualquier medio de comunicación no debe ser improvisada. Lo que se diga sobre la Asociación o Sociedad Civil que se promoció debe ser el resultado de un texto determinado, previamente aprobado por la Comisión Nacional de Valores.

**ARTICULO 7:** La publicidad o propaganda, una vez autorizada, tendrá el plazo de duración señalado en las presentes Normas y sólo mientras esté vigente la autorización de la oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores.

**ARTICULO 8:** La publicidad autorizada tendrá vigencia máxima de sesenta (60) días continuos.

**ARTICULO 9:** Las presentes Normas entrarán en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

**ARTICULO 10:** Se derogan las "Normas Relativas a la Autorización de la Publicidad para Promocionar la Venta de Cuotas de Participación o de Derechos de Uso en Asociaciones o Sociedades Civiles con fines Recreacionales, de

